

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 15 de febrero de 2022.- Al Despacho de la señora Juez informando que fue allegada respuesta por parte de la Institución Educativa Departamental La Aurora, acerca de la imposibilidad de cumplir el fallo proferido el día de hoy.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: JESSICA MILEIDY GARIBELLO LEAL
(Agente Oficioso)

Accionado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL LA AURORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Vinculados: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
LA CALERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CALERA
INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR
COMISARIA DE FAMILIA DE LA CALERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
NUEVO HORIZONTE

Radicación: 25377600066420220002500

Asunto: Fallo de Tutela

Fecha de Auto: Febrero 14 de 2022

Atendiendo el informe secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ACCIONANTE**, la respuesta arrimada por la parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA en cabeza de su Rector CARLOS ALEJANDRO MOJICA MÉNDEZ en el marco de la tutela radicado 2022-00025-00, manifestando la imposibilidad frente al cumplimiento del fallo, toda vez que la menor se encuentra matriculada en otra institución, para que en el término de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la notificación de la presente decisión se pronuncie sobre la respuesta emitida por la accionada. Por secretaria contrólese el termino anterior,

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

vencido el mismo, vuelva al expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51075c7e56238dd914be9eb33eb49599ee52bf859d57166205d3
78929ae79dc4**

Documento generado en 15/02/2022 05:16:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**